

ALERTA LABORAL

**LINEAMIENTOS PARA EL PAGO
DEL AGUINALDO DE NAVIDAD
2025**

DICIEMBRE 2025



Lineamientos para el Pago del Aguinaldo de Navidad Gestión 2025

El Ministerio de Trabajo emitió el Instructivo DGTHSO N° 0119/2025 de 01 de diciembre de 2025, en el que establece los lineamientos para el pago del Aguinaldo de Navidad de la gestión 2025, mismos que se detallan a continuación:

1. Obligatoriedad de pago

Todas las empresas privadas, comerciales, industriales, de servicios y de cualquier otra actividad o negocio con o sin fines de lucro, que tengan trabajadores **bajo el ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo**, se encuentra obligadas a pagar a sus trabajadores el Aguinaldo de Navidad de la gestión 2025.

2. Beneficiarios para el pago del aguinaldo

Corresponde el pago a todos los trabajadores que:

- Presten servicio por cuenta ajena (bajo condiciones de subordinación y dependencia), es decir, que tengan una relación laboral con el empleador.
- Perciban una remuneración en cualquiera de sus formas y cualquiera sea la modalidad de trabajo.
- Se encuentre contratados bajo cualquier forma de contratación, debiendo entenderse, aquellas contrataciones de naturaleza laboral, en cualquiera de sus modalidades (tiempo indefinido, a plazo fijo, por realización de obra o servicio).
- Hayan trabajado más de tres meses calendario (empleados) y más de un mes calendario (obreros). Se entiende por: i) empleado, al que presta servicios en tal carácter; o por trabajar en oficina con horario y condiciones especiales, desarrollando un esfuerzo predominantemente intelectual y ii) obrero, al que presta servicios de índole material o manual, comprendiéndose en esta categoría, también, al que prepara o vigila el trabajo de otros obreros, tales como capataces y vigilantes.

3. Base de cálculo

El aguinaldo debe ser calculado de la siguiente forma:

- Para empleados, se calcula en base al promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago (septiembre, octubre y noviembre de 2025) o los tres meses anteriores a la extinción de la relación laboral.
- Para obreros, se calcula en base al promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago (septiembre, octubre y noviembre de 2025) o aquellos que trabajaron durante un mes calendario durante la gestión 2025, se calcula en base a la remuneración correspondiente a ese mes.

4. Total ganado

Constituyen parte del total ganado a efectos del pago del aguinaldo: i) el salario o sueldo básico; ii) las comisiones; iii) el recargo por trabajo nocturno; iv) las horas extraordinarias, v) el bono de antigüedad; vi) el recargo por feriados trabajados, vii) el pago por domingos trabajados; viii) el salario dominical; ix) porcentajes; x) toda remuneración que tenga carácter permanente, regular y continuo (incluyendo aquellos conceptos reconocidos por acuerdo de partes).

5. Pago completo o pago por duodécimas

- El pago del Aguinaldo de Navidad corresponde a un mes de sueldo, salario o remuneración para los empleados y obreros que trabajaron los doce meses completos de la gestión 2025.
- Para aquellos empleados y obreros que no hubiesen trabajado los doce meses completos, su pago se realizará por duodécimas en proporción al tiempo trabajado en la gestión, con la condición de que los empleados hayan trabajado más de tres meses calendario y los obreros más de un mes calendario.
- También corresponde el pago por duodécimas a: i) obreros que hayan ingresado a trabajar hasta antes el 1° de diciembre de 2025; y ii) empleados que hayan ingresado a trabajar hasta antes del 1° de octubre de 2025.

6. Plazo para pagar el aguinaldo

El pago del aguinaldo debe realizarse hasta el sábado, **20 de diciembre de 2025** **IMPOSTERGABLEMENTE**

7. Sanción en caso de incumplimiento

En caso de no realizar el pago dentro del plazo establecido, se aplican las siguientes sanciones: i) pago doble del aguinaldo a favor de los trabajadores afectados y ii) multa por infracción a ley social, cuyo monto oscila entre Bs. 1.000 y Bs. 10.000 dependiendo el número de trabajadores de la empresa.

8. Presentación de planillas de pago de Aguinaldo de Navidad de la gestión 2025

Las planillas de pago del aguinaldo deben ser presentadas a través de la Oficina Virtual de Trámites (OVT) del Ministerio de Trabajo, hasta el **martes, 30 de diciembre de 2025**, caso contrario se aplicarán sanciones correspondientes en multas por cada día de retraso.

Se adjunta a la presente Alerta, el Instructivo DGTHSO N° 0119/2025 de 01 de diciembre de 2025.

[Acceda a la Resolución Ministerial N° 1556/25](#)

Sobre PPO Indacochea

PPO Indacochea es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO Indacochea para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 80 abogados de PPO Indacochea y más de 180 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO Indacochea es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Contacto



Alejandro Pemintel
Socio
apemintel@ppolegal.co



Rodrigo Montellano
Director de Práctica
rmontellano@ppolegal.



Luis Enrique Pérez
Asociado Senior
lperez@ppolegal.com



Nicolas Camacho
Asociado
ncamacho@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Indacochea. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Indacochea no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

Oficinas

Santa Cruz

Oficina Equipetrol

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Oficina Urbarí

Av. Piraí #2115 esq. Baracea

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020
(+591) 353 53 56